



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

## RESOLUCIÓN 200 -A

### SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Que, el Art. 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone: "Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables de las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por la Ley o por Decreto. La Delegación será publicada en el Registro Oficial..." en concordancia con las contenidas en el Art. 56 y 57 del mismo estatuto;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 433 de 9 de octubre del 2012, se reformó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP, a fin de trasladar a la Subsecretaría de Comercialización las atribuciones y responsabilidades de la Unidad de Banano;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 009 del 11 de enero del 2013 se reforma el Acuerdo Ministerial 433 del 9 de octubre del 2012, otorgándoles a la Subsecretaría de Comercialización la competencia para conocer y resolver las reclamaciones recursos y denuncias que se presenten por transacciones efectuadas al amparo de lo previsto en la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (Barraganete) y Otras Musáceas Afines, Destinadas a la Exportación, así como aplicar las sanciones establecidas en esa misma normativa;

Que, es necesario que el proceso de reconocimiento y resolución de las controversias producidas en las transacciones efectuadas al amparo de lo previsto en la referida Ley y su reglamento, sea eficiente y eficaz;

Que, para impulsar esta gestión, es necesario que el responsable de la Unidad de Banano del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca este en capacidad de sustanciar y resolver tanto los recursos administrativos que al amparo de las disposiciones del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva como las reclamaciones con el fundamento en la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (Barraganete) y Otras Musáceas Afines, destinadas a la exportación y su Reglamento, se presenten por parte de las personas naturales o jurídicas en materia de producción, comercialización, exportación de banano;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 338 del 10 de julio del 2013, se le concedió estas atribuciones a la Ec. Patricia Plúas Zambrano, a esa fecha responsable de la Unidad de Banano;



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

Que, con Resolución No. 595 del 02 de diciembre del 2013, se le concedió estas atribuciones al Ing. Gustavo Novillo Riofrío, a esa fecha responsable de la Unidad de Banano;

Que, mediante memorando MAGAP-CGAF-2014-4412-M, en vista de la renuncia presentada por el Ing. Gustavo Novillo Riofrío, el día 07 de abril del 2014, se encarga de la Unidad de Banano a la Dra. Vanessa Geraldine Nieto Herrera;

Que, mediante Resolución No. 122 del 15 de abril del 2014, se le concedió estas atribuciones a la Dra. Vanessa Geraldine Nieto Herrera, a esa fecha responsable de la Unidad de Banano (Encargada);

Que, mediante Acción de Personal No. 079-CZ5 del 02 de agosto de 2015, se designa a la Eco. Clara Magaly Huaman Quispe para que subrogue en las funciones a la Dra. Vanessa Geraldine Nieto Herrera de la Dirección Zonal de Redes Comerciales;

Por lo que, con sustento en lo previsto en los Art. 55 y 59 del Estatuto de Régimen Jurídico administrativo de la Función Ejecutiva.

#### RESUELVE

Art. 1.- Delegar a la Directora Zonal de Redes Comerciales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca las atribuciones otorgadas a la Responsable de la Unidad de Banano con sede en la ciudad de Guayaquil descritas en el Artículo 1 del Acuerdo Ministerial Número 433 de 9 de octubre de 2012.

Art. 2.- Delegar a la Directora Zonal de Redes Comerciales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para que bajo su responsabilidad y a nombre y en representación de la Subsecretaría de Comercialización, ejercite las siguientes facultades:

- a) Conozca, sustancie y resuelva las reclamaciones y los recursos administrativos que presenten las personas naturales o jurídicas en materia de producción, comercialización, exportación de banano al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (Barraganete) y Otras Musáceas Afines, Destinadas a la Exportación y su Reglamento; y, en el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;
- b) Imponga sanciones a quienes incumplen con las disposiciones de la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (Barraganete) y Otras Musáceas Afines, Destinadas a la Exportación y su Reglamento.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

- c) Suscriba oficios y demás correspondencia dirigida a las diferentes autoridades, tanto a petición de parte como oficiosamente dentro del ámbito de su competencia, para poder resolver reclamaciones y los recursos sometidos a su conocimiento, remitiendo copia de los mismos al Señor Ministro; y,
- d) Suscriba las providencias que se presenten dentro de los procedimientos y reclamaciones que se encuentran en trámite.

Art. 3.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Economista Clara Magaly Huaman Quispe, Directora Zonal de Redes Comerciales subrogante, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, quedando sin efecto la Resolución 332 del 6 de agosto del 2014.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, independientemente de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito metropolitano, al **03 AGO 2015**

**EC. CAROL CHEHAB ROUIAHEB**  
**SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACIÓN**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

